

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3371 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 20 de mayo de 2010, del Director, relativo a notificación de las Resoluciones de 22 de abril de 2010, de los procedimientos sancionadores S-40/09, S-45/09, S-63/09, S-76/09, S-79/09, contra Dña. María Jesús Rosa Medina, D. Rafael S. Hernández Sarmiento, D. Juan Antonio García García, Dña. Ana María Alemán García y D. Marcos Ávila Santana, respectivamente.*

No habiéndose podido notificar a Dña. María Jesús Rosa Medina, a D. Rafael S. Hernández Sarmiento, a D. Juan Antonio García García, a Dña. Ana María Alemán García y a D. Marcos Ávila Santana, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92) las Resoluciones del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 22 de abril de 2010, sobre expediente sancionador S-40/09, de fecha 22 de abril de 2010, sobre expediente sancionador S-45/09, de fecha 22 de abril de 2010, sobre expediente sancionador S-63/09, de fecha 22 de abril de 2010, sobre expediente sancionador S-76/09, de fecha 22 de abril de 2010, sobre expediente sancionador S-79/09, tramitados en este Instituto y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser partes interesadas, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. María Jesús Rosa Medina, la Resolución de fecha 22 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador S-40/09, instruido por infracción del artº. 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Sancionar a Dña. María Jesús Rosa Medina, con multa de tres mil un (3.001,00) euros por la comisión de la infracción grave del artículo 83.w) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

RESUELVO:

Notificar a D. Rafael S. Hernández Sarmiento, la Resolución de fecha 22 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador S-45/09, instruido por infracción del artº. 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Sancionar a D. Rafael Salvador Hernández Sarmiento, con multa de cuatro mil un (4.001,00)

euros por la comisión de la infracción grave del artículo 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Antonio García García, la Resolución de fecha 22 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador S-63/09, instruido por infracción del artº. 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Sancionar a D. Juan Antonio García García, con multa de cuatro mil un (4.001,00) euros por la comisión de la infracción grave del artículo 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

RESUELVO:

Notificar a Dña. Ana María Alemán García, la Resolución de fecha 22 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador S-76/09, instruido por infracción del artº. 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Sancionar a Dña. Ana María Alemán García, con multa de cuatro mil un (4.001,00) euros por la comisión de la infracción grave del artículo 83.o) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

RESUELVO:

Notificar a D. Marcos Ávila Santana, la Resolución de fecha 22 de abril de 2010, dictada en el expediente sancionador S-76/09, instruido por infracción del artº. 83.ñ) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

Sancionar a D. Marcos Ávila Santana, con multa de tres mil un (3.001,00) euros por la comisión de la infracción grave del artículo 83.ñ) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución o ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, órgano competente para resolverlo, todo ello al amparo de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2010.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.